



Bogotá D.C., 10 de mayo de 2022

Señor(a)
ANÓNIMO
chamakna@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado 20227100060842 asociado al consecutivo SDQS - 1194282022

Cordial saludo respetada ciudadana,

A través de este escrito me permito amablemente dar respuesta a su petición referida en el asunto, en los términos de ley, de la siguiente manera:

En primer lugar, señalar el objeto de su radicado, así:

SOLICITO SE DEJE DE PEDIR EL CARNET DE VACUNACIÓN PARA EL INGRESO A LAS BIBLIOTECAS DE BIBLORED, YA QUE ES UNA MEDIDA DISCRIMINATORIA, MUCHAS PERSONAS HEMOS TENIDO PROBLEMAS CON EL REGISTRO DE NUESTRA VACUNACIÓN EN EL SISTEMA "MI VACUNA" Y POR DIVERSAS RAZONES NO TENEMOS EL CARNET DE VACUNACIÓN. LAS BIBLIOTECAS NUNCA HAN SIDO LUGARES DE AGLOMERACIÓN COMO TRANSMILENIO Y ES ABSURDO QUE PIDAN EL CARNET EN LA BIBLIOTECA Y NO EN TRANSMILENIO. MEDIDAS DE ESTE TIPO DESINCENTIVAN EL ACCESO AL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BIBLIOTECAS.

En segundo lugar, nos permitimos explicar las razones por la cuáles esta entidad tiene la obligación legal de solicitar el carné de vacunación contra la covid-19 al ingresar a las instalaciones donde operan las Bibliotecas Públicas de la Biblored, así como los soportes legales que han justificado esta acción.

De una parte, la exigencia del carné de vacunación, entendida como la obligación que tienen las entidades territoriales de exigir de forma obligatoria la presentación del carné de vacunación contra la Covid-19 para acceder a espacios como: los que desarrollen *eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva; bares, gastrobares, restaurantes, cines, discotecas, lugares de baile, conciertos, casinos, bingo y actividades de ocio, así como escenarios deportivos, parques de diversiones y temáticos, museos y ferias*¹, es una exigencia

1 Art.2 del D.1615 de 2021





de orden imperativo para los responsables de estas actividades, establecimientos y entidades, toda vez que hace parte de una norma legal, el Decreto 1615 de 2021, que se encuentra vigente y tiene como objeto las instrucciones ante la emergencia sanitaria por la Covid-19 en relación con el *mantenimiento del orden público*. Como es de su conocimiento, toda entidad pública y sociedad civil debe acatar los mandamientos legales de acuerdo al consenso constitucional que nos rige desde 1991².

En el orden legal de nuestra ciudad, también se expidió normatividad³ que estableció la obligatoriedad del Carné de vacunación contra la Covid-19 como un requisito indispensable y obligatorio para el ingreso a: *eventos de carácter público y privado que impliquen asistencia masiva;... bares, gastrobares, restaurantes, cines, discotecas, lugares de baile, conciertos, casinos, bingos y actividades de ocio, así como escenarios deportivos cuando se adelanten eventos masivos, parques de diversiones y temáticos, museos y ferias.*

Ahora, en relación a lugares de aglomeración y medidas que desincentivan el acceso a la cultura. Como se observa, tanto la norma nacional como la distrital, establecen la exigencia del carné de vacunación contra la Covid-19 para el ingreso, entre otros, a eventos presenciales masivos, ya sean públicos o privados, y para lugares de Ocio. Haciendo una interpretación bajo la finalidad que persigue o busca la norma, que es lograr una apertura segura de los diversos espacios que habían sido restringidos por las diversas cuarentenas, sin afectar el interés general de garantizar la salubridad pública ante la emergencia sanitaria por la Covid-19. Tomando en cuenta esta finalidad, la restricción establecida para los sitios de Ocio como las Bibliotecas Públicas de Bogotá, se implementa toda vez que el concepto Ocio en un sentido amplio no excluye las actividades, servicios y dimensiones del ser humano que se desarrollan en una Biblioteca.

Todo esto, en concomitancia con la finalidad que tienen las bibliotecas en nuestro ordenamiento legal, así: *Crear una infraestructura bibliotecaria y unos servicios que respondan a las necesidades educativas, científicas, sociales, políticas y recreativas de la población*⁴.

Por lo anterior, la exigencia del carnet de vacunación a la luz de los decretos mencionados, permiten a la Red Distrital de Bibliotecas de Bogotá – Biblored mantener un aforo según el

2 Art.1 de la C.N. de 1991, estableció la prevalencia del interés general; el art.2 de la C.N. de 1191, determinó como fines sociales del Estado el promover la prosperidad general... asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden justo; y sobre el papel de las autoridades señaló, las autoridades de la República están instituidas para protegerá a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Y el art.6 de la C.N. de 1991, establece las responsabilidades de los particulares y de los servidores públicos, así: Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

3 Decreto 490 de 2021

4 Art.6 de la L.1379 DE 2010





máximo permitido para los espacios de ocio, siempre garantizando las medidas de bioseguridad y el distanciamiento señalado en la normativa.

Corolario a lo anterior, esta Dirección se permite indicarle que la exigencia del carné de vacunación contra la Covid-19 para el ingreso a la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá es de obligatorio cumplimiento para los responsables de las Bibliotecas de la red, y de obligatorio cumplimiento para nuestros queridos usuarios, por ser una exigencia legal, legítima y vigente⁵, y que la norma que da vida a esta exigencia se encuentra activa.

Es pertinente resaltar, que la exigencia versa sobre el acceso físico a los espacios de la BiblioRed, sin embargo, los accesos a la diversa y variada oferta cultural de manera virtual no tienen ningún tipo de exigencia en relación con el carné de vacunación contra la Covid-19 y es una alternativa que también contribuye a la generación y acceso al conocimiento, en particular en la [Biblioteca Digital de Bogotá](#) se pueden consultar colecciones tanto institucionales como las creadas por usuarios en tópicos variados, e incluso cuenta con la opción de crear y contribuir en los contenidos de otros usuarios y usuarias enriqueciendo así toda una colectividad y generando espacios alternativos de intercambio cultural y de conocimiento alrededor de la lectura.

Por el contrario si se desea obtener físicamente los recursos, se puede hacer uso del servicio gratuito de préstamo de libros a través de la página principal de Biblored en la cuenta de usuario(a), el acceso a las instrucciones para este servicio puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.biblored.gov.co/servicios-a-domicilio>

En tercer lugar, hemos de señalar que tomando en cuenta la fecha de radicación de su solicitud, la respuesta hasta aquí emitida responde a las disposiciones legales y a la situación contextual que se ha vivido en la relación con la Pandemia hasta antes de la derogación del Decreto 1615 del 2021, a través del art.6, parágrafo 2 del Decreto 655 del 2022⁶, por lo anterior desde el 1 de mayo del 2022 no se está exigiendo la presentación del carné de vacunación Covid-19 para el ingreso a la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá.

Por último, agradecemos su comunicación la cual nos permite seguir reflexionando sobre las complejas realidades que vivimos y las diversas tensiones que generan decisiones que buscan la protección del interés general, todo en aras de acertar en la forma en que prestamos nuestros servicios a la ciudad.

5 Concepto con radicado No.20221100070493 del 14 de febrero del 2022 de la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
6 Art. 6 Parágrafo 2. “Las entidades territoriales no podrán adicionar a los protocolos de bioseguridad la presentación obligatoria del carné de vacunación contra el covid-19 o certificado digital de vacunación en el que se evidencie el inicio del esquema de vacunación, como requisito de ingreso a eventos presenciales de carácter público o privado, salvo que la medida sea modificada por el Gobierno nacional”.





Atentamente,

MARIA CONSUELO GAITAN GAITAN

Directora

Dirección de Lectura y Bibliotecas

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Documento 20228000053131 firmado electrónicamente por:

Maria Consuelo Gaitán Gaitán, Directora de Lectura y Bibliotecas, Dirección de Lectura y Bibliotecas, Fecha firma: 10-05-2022 15:38:33

Revisó: NILTZEN MARTIN NAVAS GUZMAN - Contratista - Dirección de Lectura y Bibliotecas

845e4eef11c522a6a182b3aa1f5de39230e48b60805c4e026a338bc360b077d

3

